



INTELIGENCIA INSTITUCIONAL	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid Vicerrectorado de Tecnología y sostenibilidad Avenida Séneca 2, 6ª planta. 28040 Madrid Teléf.: 91 394 3554 / 91 394 3381 Correo-e: vr.tinfo@ucm.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Tratamiento de datos con fines de archivo en interés público, de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Análisis de datos para toma de decisiones.</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD.– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.– Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.– Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.– Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.– Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.– Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.
COLECTIVO DE INTERESADOS / AFECTADOS	<p>Miembros de la comunidad universitaria. Otras personas físicas que hayan mantenido relación con la UCM.</p>
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	<p>Identificativos. Circunstancias personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles de empleo. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.</p>



CATEGORÍA DESTINATARIOS	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán con la finalidad para la que se recabaron. Posteriormente, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos y de acuerdo con lo previsto en la legislación reguladora de tratamiento de datos con fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.